



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL PARA LOS AÑOS FISCALES 2023-2024- 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETO.

El presente reglamento norma el Proceso del Presupuesto Participativo de cierre de brechas y de carácter Multianual, que permite regular la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo para los Años Fiscales 2023-2024-2025 de acuerdo a la secuencia pre establecida en el Artículo 6, Fases del Presupuesto Participativo de la Ley N°29298, Ley que modifica la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisando los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los Agentes Participantes, el cronograma para el desarrollo de las actividades; así como la conformación del Equipo Técnico y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de cada año fiscal 2023 - 2024 - 2025 según corresponda.

ARTICULO 2°.- FINES.

El presente Reglamento establece los procedimientos para la Programación, el Desarrollo y Elaboración del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los Años Fiscales 2023-2024-2025, promoviendo una verdadera democracia participativa de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Sullana.

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Ley N°1252-2016, sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29298, Ley que modifica la Ley N°28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley N°28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el D.S. N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPITULO II

DEFINICIONES BASICAS Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES BASICAS

Para efectos del Presente Reglamento se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Presupuesto Participativo:** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades locales, así como las organizaciones de la población debidamente representada, definen en conjunto, como y a que se van orientar los recursos teniendo en cuenta los Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, los cuales están directamente vinculados a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado. Dicho proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultados, con la finalidad que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población.
- Talleres de Trabajo:** Son reuniones de trabajo convocados por el señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local, en los cuales, sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos de Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan y priorizan los problemas – potencialidades, las soluciones se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Debiendo sujetarse a la Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a las pautas y normas de convivencia que se establecerán para el desarrollo de cada taller.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- c) **Agentes Participantes:** Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento y Desarrollo del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual. **Los Agentes Participantes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, para actuar en su representación.** Se considera como agentes participantes a los miembros del Consejo de Coordinación Local, Concejo Municipal, **los representantes de la Sociedad Civil**, identificados para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de Organismos del Estado de incidencia multidistrital designados para estos procesos y el Equipo Técnico de soporte del Proceso que participa con voz pero sin voto.
- d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como, a Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del mismo, **tales como las juntas y comités vecinales, comité de Gestión, clubes de madre, comedores populares, comité de vaso de leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, municipios escolares y cualquier agrupación social representativa en la localidad.**
- e) **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN):** Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico- normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- f) **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN):** Es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.
- g) **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN):** Es un plan de largo plazo que contiene las políticas nacionales de desarrollo que deberá seguir el Perú al 2030.
- h) **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) - Provincial:** Es el instrumento de Planeamiento estratégico de carácter técnico - político, de mediano y largo plazo, orientado hacia el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias de acciones del sector público, con el sector privado y la sociedad civil y la academia a nivel provincial, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio.
- i) **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del gobierno local formulado de una perspectiva multianual. Toma en cuenta la visión de desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- j) **Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL-P):** Es un órgano de coordinación y concertación, lo preside el señor alcalde Provincial, y es integrada por los señores Alcaldes Distritales, regidores provinciales y los señores representantes de la Sociedad Civil.
- k) **Comité de Vigilancia:** Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso del Presupuesto Participativo, es elegido por los agentes participantes y su labor termina en Diciembre del año siguiente.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS.

1. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades Consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, los planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, basada en cierre de brechas.
2. Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
3. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N°1252, sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.
4. Involucrar y comprender a la Sociedad Civil y al Sector Privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
5. Promover el aumento de la competitividad regional y local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación en estándares de calidad y sanidad entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

6. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de brechas y de Carácter Multianual; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

CAPITULO III CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO

ARTICULO 6º.-EQUIPO TÉCNICO.

El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo armonizar la relación de acciones de capacitación a los agentes participantes.

El equipo Técnico será designado mediante Resolución de Alcaldía y será integrado por los siguientes miembros:

1. Gerencia Municipal.
2. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
4. Oficina de Presupuesto.
5. Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
6. Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
7. Subgerencia de Estudios y Proyectos.
8. Subgerencia de Obras.
9. Subgerencia de Participación Vecinal y ATM.
10. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
11. Representantes del CCL: 03 representantes de la Sociedad Civil.



ARTICULO 7º DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS.

Las responsabilidades compartidas establecidas en el presente artículo, se enmarcan en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso, las capacitaciones y los talleres de trabajo para la puesta en marcha del proceso del presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual, de acuerdo al plan de Trabajo.
- b) Facilitar la logística adecuada y oportuna para garantizar el desarrollo del proceso; así como también los documentos de gestión del proceso y toda la información necesaria, a fin de garantizar la participación de los agentes participantes y especificar la responsabilidad del comité de vigilancia para el cumplimiento de su función.
- c) Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.
- d) Redactar el informe técnico del Presupuesto Participativo de cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos propuestos según criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar el resumen de propuesta de acciones con sus respectivos costos y estimaciones ordenadas de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometidos a la aprobación de los agentes participantes.
- g) Elaboración de la propuesta de Acta de los Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- h) Otras que disponga el titular del pliego. Las instituciones y ONG que desean colaborar con la ejecución de las actividades programadas se aunarán al Equipo Técnico en calidad de asesores del proceso a fin de contribuir con el proceso de Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de carácter Multianual de la Provincia de Sullana.
- i) Cualquier trámite y documentación que se genere por parte de la Sociedad Civil y los agentes participantes en cualquier fase del proceso y que se vinculen a las responsabilidades indicadas desde el punto a) hasta el g), se sujetaran a Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativos Generales.
- j)

ARTICULO 8º DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.

Las responsabilidades específicas se determinan a fin de garantizar un debido y adecuado proceso del presupuesto participativo, en todas las fases del mismo.

a) Alcalde

- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

b) Concejo Municipal.

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

c) Concejo de Coordinación Local Provincial

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

d) Agentes Participantes.

- Participar activamente en la discusión definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

e) Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- Informar al concejo Municipal, al Concejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimientos de acuerdos.

f) Equipo Técnico

- Brindar Apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el Desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
- El equipo técnico de acuerdo a las áreas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Gerencia Municipal, es el responsable directo del proceso del Presupuesto Participativo de cierre de brechas y de Carácter Multianual, ante el concejo de Coordinación Local y el concejo Municipal.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es el responsable directo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, ante el consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del Desarrollo, del Presupuesto Participativo y realizar el trabajo de evaluación Técnica, responsables además ante las instancias públicas correspondientes, es quien preside todas las acciones enmarcadas en el marco legal a la que se refiere el artículo anterior.

Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, es el responsable directo de mantener y presentar información referente al estado de los proyectos del año en curso. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo de cierre de brechas de Carácter Multianual y efectuar el trabajo de Evaluación Técnica. Además se encargara del llenado de las fichas Descriptivas de los Proyectos priorizados a nivel de componentes, así como brindar información referente al estado catastral.

Oficina de Presupuesto, es el responsable de brindar información sobre el estado situacional del presupuesto Municipal en función a la captación y obtención de ingresos económicos así como de los gastos.

Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, es el responsable de coordinar con la Sub Gerencia de Participación Social y ATM el monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual, brindar soporte técnico y concertar el Plan de Desarrollo Concertado.

Oficina de Programación Multianual de Inversiones, es el responsable directo de la evaluación de los proyectos respetando los plazos establecidos en el Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Subgerencia de Estudios y Proyectos, es el responsable directo de mantener y brindar información referente a los Estudios y Expedientes Definitivos, recopilados de los procesos de Presupuesto Participativo de los años anteriores. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y llevar a cabo el trabajo de Evaluación Técnica.

Subgerencia de Obras, es el responsable directo de mantener y brindar información referente al estado físico de los proyectos en ejecución, recopilados en los Procesos de los Presupuestos Participativos de los años anteriores, debiendo entregar el cronograma de ejecución de obras del año en curso. Tiene la misión de brindar soporte técnico en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y ejecutar el trabajo de Evaluación Técnica.

Subgerencia de Participación Vecinal y ATM, es el responsable de coordinar la programación, Conducción, Desarrollo y Monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo de cierre de Brechas y de Carácter Multianual. Tiene la misión de brindar el soporte técnico al Proceso, así como elaborar el informe final consolidado de los Resultados del Presupuesto Participativo de Cierre de brechas y de Carácter Multianual de los años Fiscales 2023-2024-2025.

Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, es el responsable de difundir por los medios de comunicación de la provincia el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, asimismo a informar del proceso, a través de la página web de la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTICULO 9º.- DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

El titular del pliego dispondrá la sanción en concordancia a la Ley de Bases de la carrera Administrativa u otra norma legal, a cualquiera de los miembros del equipo técnico en caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en los art. 6º, 7º y 8º y en el caso de los representantes de la Sociedad Civil se procederá a su separación del Equipo Técnico.

CAPITULO IV

DEL CONCEJO DE COORDINACION LOCAL, CONCEJO MUNICIPAL, COMITÉ DE VIGILANCIA Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 10º.- DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

- Participar y promover activamente el proceso.
- El Consejo de Coordinación Local Provincial de Sullana debe informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos formulados por el concejo Regional y los concejos de Coordinación Local de los distritos de la Provincia de Sullana.
- Verifican que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo concertado y a la Visión General y lineamientos estratégicos del mismo.
- Participan y promueven activamente el proceso y responden a las convocatorias que realice autoridad regional o local.
- Coordinar y apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana

ARTICULO 11º.- DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

- Establecen el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinado al presupuesto participativo, luego de deducir el techo presupuestario para la inversión de los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, en operación y mantenimiento de los proyectos culminados, los programas estratégicos entre otros, basado en el informe técnico de las áreas correspondientes.
- El Concejo Municipal Provincial de Sullana, es responsable de aprobar las políticas instrumentos y normas complementarias que sean necesarias para llevar a cabo el proceso
- Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del presupuesto institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo institucional las prioridades de inversión identificadas en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual para los años fiscales 2023-2024-2025.
- Proponen la cartera de proyectos viables a ser sometida a presupuesto participativo.
- Disponen que los funcionarios responsables del Gobierno Provincial participen en el proceso del presupuesto participativo de Cierre de brechas y de Carácter Multianual.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

- f) Participan activamente en las distintas fases del proceso y en los diferentes talleres, así como informan y presentan los agentes participantes y al comité de vigilancia los acuerdos que se hayan venido adoptando a lo largo del proceso.
- g) Fiscalizan el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del proceso.
- h) Velan por cumplimiento de los acuerdos y la entrega de la información para el desarrollo de las labores del comité de vigilancia.
- i) El Concejo Municipal Provincial de Sullana verifican que el Señor Alcalde informe al concejo de Coordinación Local y al comité de vigilancia sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del Proceso y los cambios que puedan introducirse en la ejecución de los proyectos priorizados.

ARTICULO 12° COMITÉ DE VIGILANCIA

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas de Carácter Multianual y la ejecución de los proyectos priorizados.
- b) Solicitan al gobierno local la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos la cual será otorgada en forma oportuna y gratuita.
- c) Informan al consejo Municipal Provincial, Concejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos.
- d) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras correspondientes a los proyectos priorizados del presupuesto Participativo a fin de facilitar la vigilancia.
- e) Los integrantes del comité de vigilancia no podrán ejercer ningún vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTICULO 13° DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- a) Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del presupuesto participativo.
- b) Presentan y priorizan proyectos de inversión pública viables y de la Programación Multianual de inversiones 2023-2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Sullana, teniendo en cuenta que tengan impacto local y de acuerdo a los lineamientos contenidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01
- c) Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- d) Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- e) Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto Participativo.
- f) Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra no calificada. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento.

ARTICULO 14° DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES

Los niños(as) y adolescentes integrantes de los municipios escolares, tendrán un taller especial de capacitación enmarcada dentro de los lineamientos del proceso de presupuesto participativo de Cierre de brechas y de carácter Multianual.

El objetivo de estos talleres es identificar y priorizar los principales problemas que aquejan los estudiantes de la provincia y de esta manera plantear ideas de proyectos referidos al sector educación para su posterior formulación de perfil. Su participación servirá para la ejecución de plan piloto de participación de municipios escolares para el desarrollo de su sector educativo.

ARTICULO 15° DEL REGISTRO

La Municipalidad Provincial de Sullana, una vez convocado el proceso de presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual para los años fiscales 2023-2024-2025, procederá al Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en dicho proceso, las mismas que para el efecto deberán presentar su solicitud en la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano información que será derivada a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para su evaluación y el registro respectivo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 17° del presente reglamento.

ARTICULO 16° DESIGNACIÓN

Las Organizaciones de la sociedad civil de Sullana, podrán designar o elegir democráticamente un delegado titular y un suplente, en asamblea general de moradores o en reunión de concejo directivo de los Asentamientos Humanos, Barrios, Urbanizaciones Populares, Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, Centros Poblados y Caseríos, para poder participar en el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual para los años fiscales 2023-2024-2025. En caso de no asistir el titular, lo reemplazara el delegado suplente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

ARTICULO 17° DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION

- Solicitud de Inscripción dirigida al señor Alcalde.
- Adjuntar copia simple del Documento Nacional de Identidad de los representantes, del titular y suplente.
- Adjuntar copia del acta de designación o elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil (titular y suplente), cuando se trate de juntas vecinales Comunales, y cuando se trate de Comités de Gestión el acta de Designación deberá contar con el aval del Secretario General de la correspondiente JUVECO, para su validez. **En dicha acta también debe de constar la propuesta del proyecto u obra proyectada dentro de la programación Multianual de Inversiones 2023-2024-2025**, que se presentara en el Proceso del Presupuesto Participativo. En caso de ser designado o elegido un dirigente, presentara copia del documento que demuestre su vigencia, presentando la Resolución Administrativa que acredite la constitución de la Organización social o Escritura Pública de Constitución.
- Demostrar a través de documentos vida Institucional a la que representa, como mínimo un año.



En el caso del Presupuesto Participativo de Carácter interdistrital, que comprende a los distritos de Sullana, Bellavista, Ouerecotillo, Marcavelica, Salitral, Ignacio Escudero, Miguel Checa y Lancones, serán representados por el señor Alcalde o su Delegado y dos miembros de su Equipo Técnico respectivamente.

ARTÍCULO 18°.- ACREDITACION

La Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Sub Gerencia de Participación Social acreditarán a los Agentes Participantes que cumplan con los requisitos de inscripción estipulados en el artículo 17° de la presente ordenanza.



CAPITULO V

FASES DEL PROCESO

ARTICULO 19.- DE LAS FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, comprenderá las cuatro fases que establece la Ley N°29298 Ley que modifica a la Ley 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N°001-2010/MEF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público; las fases son: **Fase de Preparación, Fase de Concertación Fase de Coordinación y Fase de Formalización.**

ARTICULO 20.- DE LA FASE DE PREPARACION

Esta fase comprende las acciones referentes a la formulación y aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual; comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación registro y capacitación de los agentes participantes, se establece en el cronograma; **cualquier ampliación será resuelta por el Titular del Pliego por única vez y en concordancia con los plazos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público.** El Equipo Técnico, a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y ATM y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional preparan la información de manera anticipada a fin de disponerla en el desarrollo del proceso, así como también se encargaran de las actividades de difusión y Promoción para lograr la participación responsable de la Sociedad Civil.

La capacitación para el desarrollo del Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual será permanente y concordante con lo dispuesto en el instructivo de Ley de manera que permita una efectiva y eficiente participación concertada. Los eventos de capacitación se sujetan estrictamente a los temas propuestos al equipo técnico, los mismos que se encuentran establecidos en el anexo 06 del Instructivo N° 001-2010-MEF/76.0.

En el caso de la capacitación a través de los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo de cierre de brechas y de Carácter Multianual podrán asistir el delegado titular y el delegado suplente, sin embargo en los talleres de priorización de proyectos solo interviene el Titular, o el suplente debidamente autorizado en caso de ausencia del titular.

ARTICULO 21°.- DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen los funcionarios y profesionales de la Municipalidad Provincial de Sullana con los agentes participantes para desarrollar las actividades que permita implementar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de los problemas de proyectos de inversión, la evaluación técnica de las posibles soluciones, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos; así como de la concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Para tal efecto se realizan talleres de trabajo coordinados dirigidos por el equipo técnico y profesionales de las áreas involucradas en el proceso participativo de cierre de brechas de carácter multianual de la Municipalidad Provincial de Sullana, los cuales tendrán responsabilidad de conducirlos dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza.

ARTICULO 22°.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual se encuentran enmarcados en la fase de Concertación; son convocados por el señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local, se enmarcan en lo dispuesto en el instructivo de Ley y comprende:

1.- Taller de Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE

Se brindará una capacitación técnica respecto a la normativa, alcances y regulaciones del Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; cuyo reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como el sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

2.- Taller de Rendición de Cuentas y Validación de Matriz de Priorización

En este taller se desarrollará:

• El señor Alcalde o quien sea designado para tal fin, da a conocer a los Agentes Participantes el cumplimiento de los acuerdos del proceso participativo del año anterior y los resultados obtenidos en la solución de los problemas priorizados durante el proceso. La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. **El equipo técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo la información básica.**

- La programación del nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso de presupuesto participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de apertura del presente ejercicio (PIA)
- Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyecto y logro de los objetivos estratégicos del PDC.

De igual manera el comité de vigilancia presentara un informe ejecutivo de sus actividades de vigilancia de presupuesto participativo de cierre de brechas y de Carácter Multianual correspondiente.

• Revisión de la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC. En caso que el equipo técnico le recomiende, o los agentes participantes lo consideren necesario, la visión y los objetivos estratégicos podrán ser ajustados en este espacio.

• Se identifican los problemas fundamentales que afectan a la población a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos. Entiéndase por problema a una situación o una característica que afecta directa o indirectamente a un "grupo objetivo" (población, institución, comunidades entre otras).

• Se presentara y validara la propuesta de matriz de priorización presentada por el equipo técnico

3.- Taller de presentación de propuestas de proyectos

En este paso se identifican los criterios para la priorización de las alternativas de solución (proyectos de inversión), a los problemas identificados. La identificación de criterios es el resultado de un análisis crítico de las líneas posibles de intervención para la contribución a la solución de un problema.

Los criterios de priorización deben adecuarse cada ámbito territorial, competencia y nivel de Gobierno; este taller también comprende:

• **Identificación de Proyectos.-** Sobre la base de los problemas priorizados, y en función de los problemas prioritarios, los agentes participantes, públicos o privados presentaran las propuestas de proyectos como alternativas de solución a los problemas priorizados; tomando en consideración que dichas propuestas de proyectos deben ser parte de la programación Multianual de Inversiones 2023-2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Sullana.

• **Evaluación Técnica.-** esta labor es realizada por el equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual para los años Fiscales 2023-2024-2025. Se deberá tener en cuenta el Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normas técnicas de Catastro y Saneamiento Físico Legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

4.-Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

. La persona que sea designada por el equipo Técnico, elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.

El señor Alcalde o el presidente del equipo técnico presentan los resultados del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Concejo de Coordinación Local presidido por el señor Alcalde y demás Agentes Participantes formalizan los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdos y compromisos, la que debe contener la firma de todos los agentes participantes, tanto los representantes del sector público como la sociedad civil.



Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual se formalizan en proyectos que deben ser incluidos en el proyecto de Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal.

El documento de Presupuesto Participativo de cierre de brechas y de Carácter Multianual, el acta de Acuerdos y compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales para cada año fiscal.

El señor Alcalde, según corresponda dispondrá la publicación del Documento y el acta de acuerdos para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web Institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual, **deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.**

ARTICULO 23°.- DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Esta fase implica las acciones de coordinación, articulación y consistencia de los proyectos de inversión, resultantes del proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual del Gobierno Local Provincial de Sullana, y con las entidades de Gobierno central correspondientes.

ARTÍCULO 24°.- FASE DE FORMALIZACION

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo de cierre de Brechas y de carácter Multianual, se formalizan en un Acta de Acuerdos y compromisos al finalizar el último taller del proceso en el mes de Marzo. Los Proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para su aprobación por Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana.

CAPITULO VI

DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA

ARTICULO 25.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del Acuerdos y proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del taller de **Formalización de Acuerdos y Compromisos**, el cual será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por la Municipalidad Provincial de Sullana.

El Número de personas que integran el comité de Vigilancia es de máximo cuatro (04) miembros

ARTICULO 26°.-REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización de la Sociedad Civil o de Institución Privada que forma parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdiccional donde se desarrolló el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delito doloso.

La conformación del comité de vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad d oportunidades y equidad.

ARTICULO 27°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Las Funciones son:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el Proceso Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- c) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual de los Años Fiscales 2023-2024-2025 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos.
- d) Vigilar que los Proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor Provisión de Servicios o productos a la población, en el marco de los resultados Identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al Concejo de Coordinación Local sobre los resultados de la Vigilancia.
- g) Presentar en reclamo o denuncia al Concejo Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



ARTICULO 28°.- INFORMACION PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA.

- a) Los Gobiernos Locales deben proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información: Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciara y culminara las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual.
- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.



CAPITULO VII

ARTICULO 29°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La programación del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual para los años Fiscales 2023-2024-2025, se desarrolla según la secuencia y cronograma descrito a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS DE CARÁCTER MULTIANUAL AÑOS FISCALES 2023-2024-2025 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.

FASES	MESES				
	FE B.	MA R.	AB R.	MA Y.	JU N.
1. PREPARACION DEL PROCESO					
Aprobación y Difusión de la ORDENANZA-PP-2023-2024-2025.		X			
Conformación del Equipo Técnico.		X			
Preparación de materiales para talleres y cronograma de capacitación.		X			
Invitaciones para la participación en el Proceso.		X			
Convocatoria Pública.		X			
Inscripción de Agentes Participantes.		X			
Taller de Capacitación: Inducción sobre normativa y regulaciones de INVIERTE.PE		X			
2. CONCERTACION		X			
Taller II: Plan de Desarrollo Concertado y Validación de Matriz de Priorización.		X			
Taller III Presentación de Propuestas de Proyectos.		X			
Evaluación Técnica de Proyectos.		X			
Taller IV Formalización de Acuerdos y Compromisos y Rendición de Cuentas		X			
3. COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO					
Reunión de Coordinación con Gobiernos Locales Distritales.	X	X			
4. FORMALIZACION					
Inclusión de Proyectos Priorizados en Aplicativo Web.		X			
Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional		X			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las acciones y proyectos que deriven de este proceso concertado se sujetaran a las normas y disposiciones vigentes y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

SEGUNDA.- Los resultados del proceso Constituyen parte del presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Sullana.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Corresponde al Gobierno Local Provincial de Sullana, organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión, entre los Gobiernos Distritales de la Provincia de Sullana respetando competencias, así como procurando economías de escala, concertación de esfuerzos y coordinación de recursos.

SEGUNDA.- Los resultados del Proceso del presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de Carácter Multianual Años Fiscales 2023-2024-2025, serán publicados en la página Web de la Municipalidad Provincial de Sullana y se hará visible en las instalaciones de la Municipalidad.

TERCERA.- Los proyectos resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo de Cierre de Brechas y de carácter Multianual para los Años fiscales 2023-2024-2025 deben incorporarse al Presupuesto Institucional correspondiente de la Municipalidad Provincial de Sullana.

CUARTA.- Los agentes participantes que incumplan con participar en el desarrollo de cada uno de los talleres y de la firma del acta, serán suspendidos en su participación, por lo tanto su propuesta o proyectos no serán considerados.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

**"LINEAMIENTOS DE PREVISIÓN Y CONTROL DE COVID -19, PARA EL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE DE BRECHAS Y DE CARÁCTER
MULTIANUAL 2023 – 2024 – 2025" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIAS PARA LOS AGENTES
PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE CIERRE
DE BRECHAS Y DE CARÁCTER MULTIANUAL 2023 – 2024 - 2025" MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SULLANA**

Los agentes participantes del proceso del Presupuesto Participativo, deberán obligatoriamente respetar las siguientes medidas de bioseguridad para el control de la covid 19, antes, durante y después del Proceso del Presupuesto Participativo de cierre de brechas y de carácter multianual 2023 – 2024 - 2025 Municipalidad Provincial de Sullana.

- Deberá presentar de manera obligatoria el carnet de vacunación covid – 2019, acreditando la aplicación de la 1era, 2da dosis y 3era dosis.
- Usar obligatoriamente, en todo momento y de manera correcta la doble mascarilla, o una KN95 que deberá cubrir nariz y boca.
- Mantener el distanciamiento físico obligatorio de un metro como mínimo.
- Permitir la apertura de puertas y ventanas a fin de aumentar la ventilación de los ambientes donde se desarrolla el proceso.
- No tener contacto físico alguno (abrazos, apretón de manos, compartir útiles, utensilios, documentos u otros).
- Está prohibido de ingerir alimentos o bebidas durante el desarrollo de las sesiones.
- Antes de ingresar a las sesiones debe someterse al control de temperatura. Para ello deberá permitir que se le señale con el termómetro digital en la frente o el cuello. En caso su temperatura fuese mayor a 37°, se restringirá su ingreso y se comunicará el hecho al personal de la Oficina de Bienestar Social para su atención y procedimiento.
- Evitar las aglomeraciones al ingreso y salida donde se desarrolla el proceso. Se contará con el apoyo de personal de Serenazgo.
- Permitir la atención preferente para embarazadas, mayores de 65 años y personas con discapacidad.
- Abandonar las salas donde se desarrolla el proceso, inmediatamente después de concluida la actividad.

Sullana, marzo de 2022